Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Constancia de Póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	**Hasta las 0 hs 1/4/2022**

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, EN ADELANTE 'EL ASEGURADOR', CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS, ESPECIALES Y PARTICULARES QUE SEAN DE APLICACIÓN SEGÚN SE INDICA EN LA PRESENTE PÓLIZA, ASEGURA, POR LAS COBERTURAS, CAPITALES Y VIGENCIA, A:

SEGÚN DATOS EN CERTIFICADOS ANEXOS.

Detalle de certificados comprendidos en esta emisión para la póliza de referencia: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Obligaciones derivadas del Convenio Mercantil Nø 130/75
Período facturado: desde el 1/7/2021 hasta el 1/8/2021

COBERTURAS

Cobertura	Suma asegurada
• Muerte	**$ 7.169.922,00**
• Incapacidad Total y Permanente por Enfermedad y Accidente	**$ 7.169.922,00**

Advertencia al Tomador/Asegurado:
La resolución Nº 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1º que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº 21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.
Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.
En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.
Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

Esta cobertura es abonada mediante débito por C.B.U. - Débito directo en cuenta

Continúa en la próxima página

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Constancia de Póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	**Hasta las 0 hs 1/4/2022**

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las resoluciones UIF vigentes en la materia, respecto de la identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorseguros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La presente se extiende en Sunchales (SF) el 04-03-2022 y está sujeta a las condiciones generales y particulares de la póliza indicada. De acuerdo a las mismas la aseguradora podrá oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago de premio y otro causal.

PRODUCTOR - ASESOR

- **VIGIER EDUARDO JAVIER (Matr. 69422) (Productor)**

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

Esta cobertura es abonada mediante débito por C.B.U. - Débito directo en cuenta

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por “Grupo Sancor Seguros”. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 1

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

V2C S.R.L. CUIT: 30-71025128-9
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires) - ARGENTINA

Asegurado

BONNETTINI FACUNDO OSCAR DNI: 34377654

Beneficiario

Herederos Legales CUIT: 0000000099999

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Obligaciones derivadas del Convenio Mercantil Nø 130/75

Período facturado: desde el 1/7/2021 hasta el 1/8/2021

COBERTURAS

Cobertura	Suma asegurada
• Muerte	**$ 796.658,00**
• Incapacidad Total y Permanente por Enfermedad y Accidente	**$ 796.658,00**

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- **Anexo A (Condiciones Generales)**
- **Anexo B (Inv. Total y Perman.)**
- **Anexo G (Enfermedades Preexistentes)**

Conforme Cláusulas:

- Enfermedades Preexistentes (Nro. 990)

Se deja expresamente aclarado que la exclusión de Enfermedades Preexistentes, se aplicará por un plazo máximo de 12 meses de vigencia ininterrumpida del asegurado en la póliza.

- **Terrorismo (Anexo de Terrorismo)**

Anexo de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución y Conmoción.

- **Cond.Part.Es (Cond. Particulares Especificas)**

Conforme Cláusulas:

- Asegurados (Nro. 100)

Son Asegurables las personas en servicio activo y relación de dependencia con el contratante en las siguientes condiciones.

- Capital Asegurado (Nro. 304)

Se establece un monto de capital que se mantendrá actualizado según lo que se acuerde en cada discusión del Convenio 130/75

- Alcance Cobertura (Nro. 401)

Hasta los 64 años inclusive cobertura completa

- Alcance Cobertura (Nro. 411)

A partir de los 65 años se mantendrá la cobertura de muerte exclusivamente, excluyéndose las coberturas adicionales.

- Condiciones Asegurabilidad (Nro. 501)

Ingreso: 64 años inclusive, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

Continúa en la próxima página

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

SANCOR SEGUROS

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	**Hasta las 0 hs 1/4/2022**

Ref.Certif.: 1

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

Permanencia: 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

- Beneficiarios (Nro. 700)

Serán beneficiarios de este seguro los designados por el asegurado en el correspondiente formulario; cuando el asegurable no especifique beneficiarios o por cualquier causa la designación resulte ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designó a sus Herederos Legales.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:
La resolución Nº 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1º que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº 21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.
Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.
En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.
Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las resoluciones UIF vigentes en la materia, respecto de la identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorseguros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La presente se extiende en Sunchales (SF) el 04-03-2022 y está sujeta a las condiciones generales y particulares de la póliza indicada. De acuerdo a las mismas la aseguradora podrá oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago de premio y otro causal.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **VIGIER EDUARDO JAVIER (Matr. 69422) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 1

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por “Grupo Sancor Seguros”. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 2

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

V2C S.R.L. CUIT: 30-71025128-9
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires) - ARGENTINA
DR L MARIA DRAGO 52

Asegurado

DZURYK JUAN SIMON DNI: 30293820
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires) - ARGENTINA
FALCON 1430 monoblock 34 departamento 9

Beneficiario

Herederos Legales CUIT: 0000000099999

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Obligaciones derivadas del Convenio Mercantil Nø 130/75

Período facturado: desde el 1/7/2021 hasta el 1/8/2021

COBERTURAS

Cobertura	Suma asegurada
• Muerte	**$ 796.658,00**
• Incapacidad Total y Permanente por Enfermedad y Accidente	**$ 796.658,00**

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- **Anexo A (Condiciones Generales)**
- **Anexo B (Inv. Total y Perman.)**
- **Anexo G (Enfermedades Preexistentes)**

Conforme Cláusulas:

- Enfermedades Preexistentes (Nro. 990)

Se deja expresamente aclarado que la exclusión de Enfermedades Preexistentes, se aplicará por un plazo máximo de 12 meses de vigencia ininterrumpida del asegurado en la póliza.

- **Terrorismo (Anexo de Terrorismo)**

Anexo de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución y Conmoción.

- **Cond.Part.Es (Cond. Particulares Especificas)**

Conforme Cláusulas:

- Asegurados (Nro. 100)

Son Asegurables las personas en servicio activo y relación de dependencia con el contratante en las siguientes condiciones.

- Capital Asegurado (Nro. 304)

Se establece un monto de capital que se mantendrá actualizado según lo que se acuerde en cada discusión del Convenio 130/75

- Alcance Cobertura (Nro. 401)

Hasta los 64 años inclusive cobertura completa

- Alcance Cobertura (Nro. 411)

A partir de los 65 años se mantendrá la cobertura de muerte exclusivamente, excluyéndose las coberturas adicionales.

Continúa en la próxima página

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

SANCOR SEGUROS

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 2

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

- Condiciones Asegurabilidad (Nro. 501)

 Ingreso: 64 años inclusive, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.
 Permanencia: 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

- Beneficiarios (Nro. 700)

 Serán beneficiarios de este seguro los designados por el asegurado en el correspondiente formulario; cuando el asegurable no especifique beneficiarios o por cualquier causa la designación resulte ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designó a sus Herederos Legales.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:
La resolución Nº 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1º que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº 21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.
Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.
En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.
Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las resoluciones UIF vigentes en la materia, respecto de la identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorseguros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La presente se extiende en Sunchales (SF) el 04-03-2022 y está sujeta a las condiciones generales y particulares de la póliza indicada. De acuerdo a las mismas la aseguradora podrá oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago de premio y otro causal.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 2

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

PRODUCTOR - ASESOR

- **VIGIER EDUARDO JAVIER (Matr. 69422) (Productor)**

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por “Grupo Sancor Seguros”. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 3

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

V2C S.R.L. CUIT: 30-71025128-9
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires) - ARGENTINA
DR L MARIA DRAGO 52

Asegurado

GONZALEZ VANESA CELESTE DNI: 39507278
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires) - ARGENTINA
COULIN

Beneficiario

Herederos Legales CUIT: 0000000099999

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Obligaciones derivadas del Convenio Mercantil Nø 130/75

Período facturado: desde el 1/7/2021 hasta el 1/8/2021

COBERTURAS

Cobertura	Suma asegurada
• Muerte	**$ 796.658,00**
• Incapacidad Total y Permanente por Enfermedad y Accidente	**$ 796.658,00**

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- **Anexo A (Condiciones Generales)**
- **Anexo B (Inv. Total y Perman.)**
- **Anexo G (Enfermedades Preexistentes)**

Conforme Cláusulas:

- Enfermedades Preexistentes (Nro. 990)

Se deja expresamente aclarado que la exclusión de Enfermedades Preexistentes, se aplicará por un plazo máximo de 12 meses de vigencia ininterrumpida del asegurado en la póliza.

- **Terrorismo (Anexo de Terrorismo)**

Anexo de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución y Conmoción.

- **Cond.Part.Es (Cond. Particulares Especificas)**

Conforme Cláusulas:

- Asegurados (Nro. 100)

Son Asegurables las personas en servicio activo y relación de dependencia con el contratante en las siguientes condiciones.

- Capital Asegurado (Nro. 304)

Se establece un monto de capital que se mantendrá actualizado según lo que se acuerde en cada discusión del Convenio 130/75

- Alcance Cobertura (Nro. 401)

Hasta los 64 años inclusive cobertura completa

- Alcance Cobertura (Nro. 411)

A partir de los 65 años se mantendrá la cobertura de muerte exclusivamente, excluyéndose las coberturas adicionales.

Continúa en la próxima página

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

SANCOR SEGUROS

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	**Hasta las 0 hs 1/4/2022**

Ref.Certif.: 3

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

- Condiciones Asegurabilidad (Nro. 501)

 Ingreso: 64 años inclusive, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.
 Permanencia: 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

- Beneficiarios (Nro. 700)

 Serán beneficiarios de este seguro los designados por el asegurado en el correspondiente formulario; cuando el asegurable no especifique beneficiarios o por cualquier causa la designación resulte ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designó a sus Herederos Legales.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:
La resolución Nº 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1º que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº 21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.
Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.
En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.
Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las resoluciones UIF vigentes en la materia, respecto de la identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorseguros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La presente se extiende en Sunchales (SF) el 04-03-2022 y está sujeta a las condiciones generales y particulares de la póliza indicada. De acuerdo a las mismas la aseguradora podrá oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago de premio y otro causal.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 3

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

PRODUCTOR - ASESOR

- **VIGIER EDUARDO JAVIER (Matr. 69422) (Productor)**

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por “Grupo Sancor Seguros”. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 4

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

V2C S.R.L. CUIT: 30-71025128-9
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires) - ARGENTINA
DR L MARIA DRAGO 52

Asegurado

LISSARRAGUE HUGO HERNAN DNI: 29510908
8146 El Rincon (Buenos Aires) - ARGENTINA
LUIS MARIA GALLI 1345

Beneficiario

Herederos Legales CUIT: 0000000099999

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Obligaciones derivadas del Convenio Mercantil Nø 130/75

Período facturado: desde el 1/7/2021 hasta el 1/8/2021

COBERTURAS

Cobertura	Suma asegurada
• Muerte	**$ 796.658,00**
• Incapacidad Total y Permanente por Enfermedad y Accidente	**$ 796.658,00**

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- **Anexo A (Condiciones Generales)**
- **Anexo B (Inv. Total y Perman.)**
- **Anexo G (Enfermedades Preexistentes)**

Conforme Cláusulas:

- Enfermedades Preexistentes (Nro. 990)

Se deja expresamente aclarado que la exclusión de Enfermedades Preexistentes, se aplicará por un plazo máximo de 12 meses de vigencia ininterrumpida del asegurado en la póliza.

- **Terrorismo (Anexo de Terrorismo)**

Anexo de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución y Conmoción.

- **Cond.Part.Es (Cond. Particulares Especificas)**

Conforme Cláusulas:

- Asegurados (Nro. 100)

Son Asegurables las personas en servicio activo y relación de dependencia con el contratante en las siguientes condiciones.

- Capital Asegurado (Nro. 304)

Se establece un monto de capital que se mantendrá actualizado según lo que se acuerde en cada discusión del Convenio 130/75

- Alcance Cobertura (Nro. 401)

Hasta los 64 años inclusive cobertura completa

- Alcance Cobertura (Nro. 411)

A partir de los 65 años se mantendrá la cobertura de muerte exclusivamente, excluyéndose las coberturas adicionales.

Continúa en la próxima página

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

SANCOR SEGUROS

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 4

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

- Condiciones Asegurabilidad (Nro. 501)

 Ingreso: 64 años inclusive, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.
 Permanencia: 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

- Beneficiarios (Nro. 700)

 Serán beneficiarios de este seguro los designados por el asegurado en el correspondiente formulario; cuando el asegurable no especifique beneficiarios o por cualquier causa la designación resulte ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designó a sus Herederos Legales.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:
La resolución Nº 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1º que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº 21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.
Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.
En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.
Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las resoluciones UIF vigentes en la materia, respecto de la identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorseguros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La presente se extiende en Sunchales (SF) el 04-03-2022 y está sujeta a las condiciones generales y particulares de la póliza indicada. De acuerdo a las mismas la aseguradora podrá oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago de premio y otro causal.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.



ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 4

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

PRODUCTOR - ASESOR

- **VIGIER EDUARDO JAVIER (Matr. 69422) (Productor)**

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por “Grupo Sancor Seguros”. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 5

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

V2C S.R.L. CUIT: 30-71025128-9
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires) - ARGENTINA
DR L MARIA DRAGO 52

Asegurado

LUDUENA BRAIAN NAHUEL DNI: 39925796
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires) - ARGENTINA
KARAKACHOFF

Beneficiario

Herederos Legales CUIT: 0000000099999

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Obligaciones derivadas del Convenio Mercantil Nø 130/75

Período facturado: desde el 1/7/2021 hasta el 1/8/2021

COBERTURAS

Cobertura	Suma asegurada
• Muerte	**$ 796.658,00**
• Incapacidad Total y Permanente por Enfermedad y Accidente	**$ 796.658,00**

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- **Anexo A (Condiciones Generales)**
- **Anexo B (Inv. Total y Perman.)**
- **Anexo G (Enfermedades Preexistentes)**

Conforme Cláusulas:

- Enfermedades Preexistentes (Nro. 990)

Se deja expresamente aclarado que la exclusión de Enfermedades Preexistentes, se aplicará por un plazo máximo de 12 meses de vigencia ininterrumpida del asegurado en la póliza.

- **Terrorismo (Anexo de Terrorismo)**

Anexo de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución y Conmoción.

- **Cond.Part.Es (Cond. Particulares Especificas)**

Conforme Cláusulas:

- Asegurados (Nro. 100)

Son Asegurables las personas en servicio activo y relación de dependencia con el contratante en las siguientes condiciones.

- Capital Asegurado (Nro. 304)

Se establece un monto de capital que se mantendrá actualizado según lo que se acuerde en cada discusión del Convenio 130/75

- Alcance Cobertura (Nro. 401)

Hasta los 64 años inclusive cobertura completa

- Alcance Cobertura (Nro. 411)

A partir de los 65 años se mantendrá la cobertura de muerte exclusivamente, excluyéndose las coberturas adicionales.

Continúa en la próxima página

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

SANCOR SEGUROS

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 5

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

- Condiciones Asegurabilidad (Nro. 501)

 Ingreso: 64 años inclusive, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.
 Permanencia: 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

- Beneficiarios (Nro. 700)

 Serán beneficiarios de este seguro los designados por el asegurado en el correspondiente formulario; cuando el asegurable no especifique beneficiarios o por cualquier causa la designación resulte ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designó a sus Herederos Legales.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:
La resolución Nº 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1º que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº 21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.
Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.
En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.
Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las resoluciones UIF vigentes en la materia, respecto de la identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorseguros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La presente se extiende en Sunchales (SF) el 04-03-2022 y está sujeta a las condiciones generales y particulares de la póliza indicada. De acuerdo a las mismas la aseguradora podrá oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago de premio y otro causal.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 5

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

PRODUCTOR - ASESOR

- **VIGIER EDUARDO JAVIER (Matr. 69422) (Productor)**

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por “Grupo Sancor Seguros”. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 6

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

V2C S.R.L. CUIT: 30-71025128-9
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires) - ARGENTINA
DR L MARIA DRAGO 52

Asegurado

MONTENEGRO AXEL BRAIAM DNI: 39925887
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires) - ARGENTINA
Alvarado 3569

Beneficiario

Herederos Legales CUIT: 0000000099999

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Obligaciones derivadas del Convenio Mercantil Nø 130/75

Período facturado: desde el 1/7/2021 hasta el 1/8/2021

COBERTURAS

Cobertura	Suma asegurada
• Muerte	**$ 796.658,00**
• Incapacidad Total y Permanente por Enfermedad y Accidente	**$ 796.658,00**

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- **Anexo A (Condiciones Generales)**
- **Anexo B (Inv. Total y Perman.)**
- **Anexo G (Enfermedades Preexistentes)**

Conforme Cláusulas:

- Enfermedades Preexistentes (Nro. 990)

Se deja expresamente aclarado que la exclusión de Enfermedades Preexistentes, se aplicará por un plazo máximo de 12 meses de vigencia ininterrumpida del asegurado en la póliza.

- **Terrorismo (Anexo de Terrorismo)**

Anexo de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución y Conmoción.

- **Cond.Part.Es (Cond. Particulares Especificas)**

Conforme Cláusulas:

- Asegurados (Nro. 100)

Son Asegurables las personas en servicio activo y relación de dependencia con el contratante en las siguientes condiciones.

- Capital Asegurado (Nro. 304)

Se establece un monto de capital que se mantendrá actualizado según lo que se acuerde en cada discusión del Convenio 130/75

- Alcance Cobertura (Nro. 401)

Hasta los 64 años inclusive cobertura completa

- Alcance Cobertura (Nro. 411)

A partir de los 65 años se mantendrá la cobertura de muerte exclusivamente, excluyéndose las coberturas adicionales.

Continúa en la próxima página

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

SANCOR SEGUROS

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 6

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

- Condiciones Asegurabilidad (Nro. 501)

 Ingreso: 64 años inclusive, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.
 Permanencia: 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

- Beneficiarios (Nro. 700)

 Serán beneficiarios de este seguro los designados por el asegurado en el correspondiente formulario; cuando el asegurable no especifique beneficiarios o por cualquier causa la designación resulte ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designó a sus Herederos Legales.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:
La resolución Nº 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1º que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº 21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.
Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.
En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.
Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las resoluciones UIF vigentes en la materia, respecto de la identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorseguros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La presente se extiende en Sunchales (SF) el 04-03-2022 y está sujeta a las condiciones generales y particulares de la póliza indicada. De acuerdo a las mismas la aseguradora podrá oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago de premio y otro causal.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.



ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 6

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

PRODUCTOR - ASESOR

- **VIGIER EDUARDO JAVIER (Matr. 69422) (Productor)**

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por “Grupo Sancor Seguros”. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

SANCOR SEGUROS

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 7

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

V2C S.R.L. CUIT: 30-71025128-9
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires) - ARGENTINA
DR L MARIA DRAGO 52

Asegurado

PRIETO FERNANDO DNI: 23867715

Beneficiario

Herederos Legales CUIT: 0000000099999

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Obligaciones derivadas del Convenio Mercantil Nø 130/75

Período facturado: desde el 1/7/2021 hasta el 1/8/2021

COBERTURAS

Cobertura	Suma asegurada
• Muerte	**$ 796.658,00**
• Incapacidad Total y Permanente por Enfermedad y Accidente	**$ 796.658,00**

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- **Anexo A (Condiciones Generales)**
- **Anexo B (Inv. Total y Perman.)**
- **Anexo G (Enfermedades Preexistentes)**

Conforme Cláusulas:

- Enfermedades Preexistentes (Nro. 990)

Se deja expresamente aclarado que la exclusión de Enfermedades Preexistentes, se aplicará por un plazo máximo de 12 meses de vigencia ininterrumpida del asegurado en la póliza.

- **Terrorismo (Anexo de Terrorismo)**

Anexo de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución y Conmoción.

- **Cond.Part.Es (Cond. Particulares Especificas)**

Conforme Cláusulas:

- Asegurados (Nro. 100)

Son Asegurables las personas en servicio activo y relación de dependencia con el contratante en las siguientes condiciones.

- Capital Asegurado (Nro. 304)

Se establece un monto de capital que se mantendrá actualizado según lo que se acuerde en cada discusión del Convenio 130/75

- Alcance Cobertura (Nro. 401)

Hasta los 64 años inclusive cobertura completa

- Alcance Cobertura (Nro. 411)

A partir de los 65 años se mantendrá la cobertura de muerte exclusivamente, excluyéndose las coberturas adicionales.

- Condiciones Asegurabilidad (Nro. 501)

Ingreso: 64 años inclusive, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

Continúa en la próxima página

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

SANCOR SEGUROS

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 7

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

Permanencia: 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

- Beneficiarios (Nro. 700)

Serán beneficiarios de este seguro los designados por el asegurado en el correspondiente formulario; cuando el asegurable no especifique beneficiarios o por cualquier causa la designación resulte ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designó a sus Herederos Legales.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:
La resolución Nº 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1º que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº 21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.
Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.
En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.
Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las resoluciones UIF vigentes en la materia, respecto de la identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorseguros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La presente se extiende en Sunchales (SF) el 04-03-2022 y está sujeta a las condiciones generales y particulares de la póliza indicada. De acuerdo a las mismas la aseguradora podrá oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago de premio y otro causal.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **VIGIER EDUARDO JAVIER (Matr. 69422) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 7

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por “Grupo Sancor Seguros”. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 8

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

V2C S.R.L. CUIT: 30-71025128-9
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires) - ARGENTINA
DR L MARIA DRAGO 52

Asegurado

SAN GERMAN CAMILA BELEN DNI: 40769587

Beneficiario

Herederos Legales CUIT: 0000000099999

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Obligaciones derivadas del Convenio Mercantil Nø 130/75

Período facturado: desde el 1/7/2021 hasta el 1/8/2021

COBERTURAS

Cobertura	Suma asegurada
• Muerte	**$ 796.658,00**
• Incapacidad Total y Permanente por Enfermedad y Accidente	**$ 796.658,00**

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- **Anexo A (Condiciones Generales)**
- **Anexo B (Inv. Total y Perman.)**
- **Anexo G (Enfermedades Preexistentes)**

Conforme Cláusulas:

- Enfermedades Preexistentes (Nro. 990)

Se deja expresamente aclarado que la exclusión de Enfermedades Preexistentes, se aplicará por un plazo máximo de 12 meses de vigencia ininterrumpida del asegurado en la póliza.

- **Terrorismo (Anexo de Terrorismo)**

Anexo de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución y Conmoción.

- **Cond.Part.Es (Cond. Particulares Especificas)**

Conforme Cláusulas:

- Asegurados (Nro. 100)

Son Asegurables las personas en servicio activo y relación de dependencia con el contratante en las siguientes condiciones.

- Capital Asegurado (Nro. 304)

Se establece un monto de capital que se mantendrá actualizado según lo que se acuerde en cada discusión del Convenio 130/75

- Alcance Cobertura (Nro. 401)

Hasta los 64 años inclusive cobertura completa

- Alcance Cobertura (Nro. 411)

A partir de los 65 años se mantendrá la cobertura de muerte exclusivamente, excluyéndose las coberturas adicionales.

- Condiciones Asegurabilidad (Nro. 501)

Ingreso: 64 años inclusive, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

Continúa en la próxima página

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

SANCOR SEGUROS

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 8

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

Permanencia: 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

- Beneficiarios (Nro. 700)

Serán beneficiarios de este seguro los designados por el asegurado en el correspondiente formulario; cuando el asegurable no especifique beneficiarios o por cualquier causa la designación resulte ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designó a sus Herederos Legales.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:
La resolución Nº 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1º que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº 21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.
Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.
En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.
Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las resoluciones UIF vigentes en la materia, respecto de la identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorseguros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La presente se extiende en Sunchales (SF) el 04-03-2022 y está sujeta a las condiciones generales y particulares de la póliza indicada. De acuerdo a las mismas la aseguradora podrá oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago de premio y otro causal.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **VIGIER EDUARDO JAVIER (Matr. 69422) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 8

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por “Grupo Sancor Seguros”. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 9

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

CLIENTES ADICIONALES

Tomador

V2C S.R.L. CUIT: 30-71025128-9
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires) - ARGENTINA
DR L MARIA DRAGO 52

Asegurado

VALERA CARLOS ALFREDO DNI: 17403553

Beneficiario

Herederos Legales CUIT: 0000000099999

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Obligaciones derivadas del Convenio Mercantil Nø 130/75

Período facturado: desde el 1/7/2021 hasta el 1/8/2021

COBERTURAS

Cobertura	Suma asegurada
• Muerte	**$ 796.658,00**
• Incapacidad Total y Permanente por Enfermedad y Accidente	**$ 796.658,00**

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- **Anexo A (Condiciones Generales)**
- **Anexo B (Inv. Total y Perman.)**
- **Anexo G (Enfermedades Preexistentes)**

Conforme Cláusulas:

- Enfermedades Preexistentes (Nro. 990)

Se deja expresamente aclarado que la exclusión de Enfermedades Preexistentes, se aplicará por un plazo máximo de 12 meses de vigencia ininterrumpida del asegurado en la póliza.

- **Terrorismo (Anexo de Terrorismo)**

Anexo de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección o Revolución y Conmoción.

- **Cond.Part.Es (Cond. Particulares Especificas)**

Conforme Cláusulas:

- Asegurados (Nro. 100)

Son Asegurables las personas en servicio activo y relación de dependencia con el contratante en las siguientes condiciones.

- Capital Asegurado (Nro. 304)

Se establece un monto de capital que se mantendrá actualizado según lo que se acuerde en cada discusión del Convenio 130/75

- Alcance Cobertura (Nro. 401)

Hasta los 64 años inclusive cobertura completa

- Alcance Cobertura (Nro. 411)

A partir de los 65 años se mantendrá la cobertura de muerte exclusivamente, excluyéndose las coberturas adicionales.

- Condiciones Asegurabilidad (Nro. 501)

Ingreso: 64 años inclusive, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

Continúa en la próxima página

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 9

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

Permanencia: 70 años, excepto que la póliza forme parte del grupo Prevemax.

- Beneficiarios (Nro. 700)

Serán beneficiarios de este seguro los designados por el asegurado en el correspondiente formulario; cuando el asegurable no especifique beneficiarios o por cualquier causa la designación resulte ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designó a sus Herederos Legales.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

Advertencia al Tomador/Asegurado:
La resolución Nº 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1º que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley Nº 21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.
Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.
En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.
Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las resoluciones UIF vigentes en la materia, respecto de la identificación de Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorseguros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

La presente se extiende en Sunchales (SF) el 04-03-2022 y está sujeta a las condiciones generales y particulares de la póliza indicada. De acuerdo a las mismas la aseguradora podrá oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por falta de pago de premio y otro causal.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El asegurado que se identifica en este "Certificado de Incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

PRODUCTOR - ASESOR

- **VIGIER EDUARDO JAVIER (Matr. 69422) (Productor)**

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Grupo Sancor Seguros". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".

Vida Colectivo
Convenio Mercantil

Continúa de página anterior

Ref: 784969 Póliza nro. 658768

Certificado/Constancia de cobertura de póliza

VIGENCIA	
Desde las 0 hs 1/7/2021	Hasta las 0 hs 1/4/2022

Ref.Certif.: 9

Tomador:
V2C S.R.L.
DR L MARIA DRAGO 52
8000 Bahia Blanca (Buenos Aires)
Asociado: 6437767 CUIT: 30-71025128-9
Org.: 150651 Prod.: 210907 Zona/Ofic: 201

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0800 444 28500

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. CUIT N° 30-50004946-0: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fue proporcionada por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por “Grupo Sancor Seguros”. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: http://www.jus.gov.ar/datos-personales.aspx, link "Ejerza sus derechos".